

Fundado el año 1876

MINAS, DICIEMBRE 5 DE 1897

4.º Epoca-Año IV. Núm 573

Aparecerá los Miércoles
Viernes y Domingos

Editorial y Administración.
En la Callejita—núm. 85.

ADMINISTRADOR
JOSE M. MONFORT

LA UNION

En ningún caso se devolverán los originales.
Toda correspondencia se dirigirá al Administrador

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION	
Un mes	\$ 1.00
Siete meses adelantados	\$ 5.00
Un año	\$ 10.00
Número suelto	\$ 0.10
atrasado	\$ 0.20

Se reciben avisos y solicitudes hasta la
6 de la tarde.

No se reciben escritos sin la debida garantía.
Siendo de interés público se publicarán gratis.

Nos sirve corresponsal en París para a
tos y publicaciones es el Señor A. LOURE
TE director de la Sociedad Mutua de Eu
dad, num. 61 Rue Gaumatin

La Comisión Directiva de la Asociación
Literaria que acaba de fundarse, tiene o
quiero de participar a la Juventud estudiantil
que las clases literarias funcionarán
los días Jueves y Domingos a las 8 p. m. en
el Instituto Lavalleja. Las solicitudes de
ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente
de la Comisión D. Juan M. Ros.

LA COMISIÓN.

LA UNION

Minas, Diciembre 5 de 1897.

Resoluciones del Poder Ejecutivo

COMISION PERMANENTE

La nota del día de ayer la consti
tuyó la sesión celebrada por la Co
misión Permanente para dar cuen
ta y resolver sobre el Mensaje del
Poder Ejecutivo, respecto a la ex
pedición solicitada, sobre los fun
damentos en que se ha basado
el Poder para deportar al sanc
tor Herrera y diputado Aguirre.

Presidió la sesión el señor Dun
can Stewart.

E Secretario dio cuenta de ha
berse recibido el Mensaje del P.
E. y p. r. motion del doctor Acosta
y Lara se pasó a cuarto inter
medio para que la comisión com
puesta del doctor Espaíz y doctor
Luisito Terra, informara sobre
ello. Mensaje.

Vuelto a sala se leyó el Mensa
je, el que está concebido en tér
minos énergicos, pero en el cual
se contienen afirmaciones que la
barra más directamente causó de gro
tescas.

El Ejecutivo manifestó en dicho
documento que el doctor Aguirre
había intentado sobornar al señor
jefe pol. Dominguez ofreciendo
la legación de Londres; y que
el señor Cámpora tiene 200 hom
bres en el Corralón Municipal a
órdenes del presidente de la Ju
ticia.

R. respecto del doctor Herrera se
afirmó que la dicha acusación que
era el jefe de un complot contra la
actualidad política.

Leyóse el informe de la Comisión
poniéndose el asunto en discusión
general.

De ésto se aprobó una moción
de comunicación al Ejecutivo, con
testando al mensaje y en el qual la
comisión manifiesta que el Poder
Legislativo no se da por satisfecho
con las razones aducidas y con
ceptúa lo obrado por el gobierno
un acto atentatorio a la ley y una
flagrante violación al art. 81 de la
Constitución, debiendo por lo tanto

elevar la orden del destierro
dictada el martes.

Luego de levantada la sesión los
diputados y senadores haciendo los
comentarios del caso decían que
si el Ejecutivo no atendiese la re
clamación hecha, la comisión pa
rante hacia práctico lo resuelto
en el artículo 57 de la constitución.

Los artículos 56 y 57 del Código
Fundamental dicen así:

56. La Comisión Permanente so
bre la observancia de la Constitución
y de las leyes haciendo al Po
der Ejecutivo las advertencias con
venientes al efecto, bajo la res
ponsabilidad para ante la Asamblea
General.

57. Para el caso en que dichas
advertencias hechas hasta por se
gunda vez, no surtieren efecto pon
dié por si sola, según la importan
cia y gravedad del asunto, con
vocar a la Asamblea General ordinaria
y extraordinaria.

Se comprende que los gomiso
ristas, siendo mayoría, no retrocederán
ante los únicos extremos y
en este caso claro está que la si
tuación del señor Cuestas se hará
radicamente insostenible, pues se
siguió la resolución de los leaders del
grupo no retrocederán ni ante la
deposición del actual Presidente.

El dilema, quedó planteado:
destituir o dimisión.

ACTITUD DEL SEÑOR CUESTAS

El Presidente se encontraba en
acuerdo con sus Ministros cuando
recibió la respuesta-resolución de
la Comisión Permanente.

Esta resolución parece que no le
tomó de sorpresa al Ejecutivo, pues
nadie mejor que él sabe que la
deportación de un senador y repre
sentante, en la forma en que fué
hecha, implica un atentado a la ley.

El Ejecutivo no se mostró des
contento de su obra y por el con
trario, se manifestó satisfecho, di
ce haber cometido un mal acto pa
ra remediar muchos males.

Del Dr. José P. Ramírez

Señor director de «El Siglo»:

Como la circunstancia de haber
adherido en acción colectiva con
mis compañeros de Comité del Partido
Constitucional a la proclama
ción de la candidatura del señor
Cuestas a la presidencia de la Re
pública, podría dar lugar a supo
ner legítimas ciertas medidas que
ha adoptado su gobierno y que en
cierto modo parecen relacionarse

con el problema presidencial; sin
perjuicio de la actitud que he as
sumido y asumiré a ese respecto
en el seno de la colectividad a
que pertenezco, quiero recordar

cuales fueron mis opiniones en el
Senado de que formaba parte cuan
do se trató del destierro del ge
neral Santos, disolviendo con muchos
de mis mejores amigos políticos
que consideraron que debía hacerse
una excepción a los principios
institucionales del país en obsequio
a las condiciones especiales en
que se encontraba colocado ese
militar, a raíz de su dominación
absoluta con grandes vinculacio
nes todavía en la organización po
lítica y militar de la Repùblica.

Si entonces opine así, ya puede
juzgarse como opinaé ahora—y
me complazco en anticipar tam
bién que de estos opiniones parti
cipan amigos y correligionarios co
mo los doctores De Matti, Peña
y Gonzalo Ramírez.

Hé aquí mis palabras en el Se
nado, el 12 de Marzo de 1888:

«El señor Ramírez—Señor pre
sidente: La cuestión constitucio
nal que ha puesto a la orden del
día a nuestra petición del general
don Máximo Santos, preocupa a
todos y me ha preocupado a mí
mismo preferentemente.

«Como ciudadano, tenía ya vir
tualmente contraído el compromiso
de observar la Constitución de
la República, y al incorporarme a
esta Cámara, he jurado hacerla ob
servar en lo que de mi voluntad
y de mi voto dependa. El juramen
to no es una fórmula vana para
los hombres de bien ni un vínculo
que puedan quebrantar los ci
udadanos probos en aras de mengua
das y discutibles conveniencias del
momento.

«Con decir que así siento y que
así pienso, he revelado ya, sin de
cirlo expresamente, que no recon
ozco en autoridad alguna de la Re
pública, la facultad de decretar el
extrañamiento indefinido de un
ciudadano oriental, sin que ese
extrañamiento sea el resultado
de un juicio regular y la represión
de una sanción penal legitimamente
pronunciada.

«He tenido ocasión de sostener e
sa doctrina cuando la arbitrariedad
guberntiva buscaba sus víctimas
en mis hermanos por la sangre ó
por las convicciones, y aun en mi
mismo, y ante mi conciencia, no
quedara satisfecho, si no ejercie
se esa misma doctrina cuando la
arbitrariedad se ejerce sobre un ad
versario político, aun cuando se di
ga y alegue que ese adversario ha
sido el opresor de mi patria y el
conciliador de sus instituciones y
sus leyes.

«He tenido ocasión de declarar
varias veces que los afios, con sus
saludables enseñanzas, me han ha
cho corregir muchas exageracio
nes demagógicas, muchas intra
-

sigencias insensatas, y muchos e
rrores de conducta, pero no han
tenido a virtud de modificar mi
culto a los principios, que los fun
dadores de nuestra nacionalidad
inscribieron en el pacto fundamen
tal de nuestra asociación políti
ca, y que profesarán con el mismo
fervor, aunque así no fuese, por
que son elementos constitutivos de
la personalidad humana y derechos
y prerrogativas del ciudadano, tales
como yo las concibo.

«La Constitución ha dicho que
los ciudadanos tienen el derecho
de ser protegidos en el goce de su
libertad y de su honor,—que pue
den entrar y salir libremente en el
territorio de la República;—que no
pueden ser privados de estos de
rechos sino con arreglo a las leyes,
conforme a la Constitución, a las
pueda ser privado del derecho de
vivir en la tierra en que nació—(en
su tierra digamos así)—sinó en
virtud de proceso en forma y de
sentencia legal que la impone como
pena de su delito comprueba lo
y juzgado, a inmensa angustia del
destinado.

«Ni aun en el momento mismo
de estar perturbado el orden pú
blico; dejar de estar garantidos
por la Constitución, la libertad y
el honor de los ciudadanos.

«Las garantías individuales no
deben suspenderse sino por una ley
y esa suspensión de las garantías
individuales, no tiene mas alcance
que habilitar al presidente de la
República para aprehender a los
ciudadanos, con cargo de entregar
los a sus jueces naturales, para
ser juzgados.

«Ni la Legislatura ni el gobier
no, pues, mancomunados por ra
zones de orden público, pueden en
caso alguno, privar a ningún ci
udadano del derecho de residir en
el territorio de la República. La
privación de esa derecho es una pe
na y esa pena solo pueden impo
nerla los tribunales, juzgando y
condenando con arreglo a las le
yes.

«A don Máximo Santos, que al
fin y al cabo nació en el territorio
de la República, y es un hombre y
un ciudadano a quien alcanzan las
leyes, lo mismo para protegerlo en
sus derechos, que para condenarlo
en su falta ó en sus crímenes, si
los ha cometido, no se le pue
de negar el derecho que invoca,
sin violar la Constitución y las le
yes, y sin dejar establecido un pre
cedente funesto para libertad de
todos y cada uno de los ciudadanos
orientales.

«Conságresa el principio de que
por razones de orden público pue
den anularse todas las garantías in
dividuales y nos encontraremos de
hoy más, a la voluntad de crecio
nial de los Gobiernos que harán le
galmente lo que hasta ahora se ha
considerado un atentado y una ar
bitrariedad.

«Pero se dirá tal vez que D. Ma
ximo Santos está fuera de las le
yes, porque fuera de las leyes se
colocó para gobernar a sus con
ciudadanos,—que fué un usurpa
dor y un tirano ó un tiranuelo, y
que es reo de diversos delitos co
metidos al amparo de la autoridad
que ejercía—concediéndole, digo
que la frase *fuera de la ley*, es una
de tantas paradojas que se pronun
cian inconscientemente, porque a
radié puede colocarse legalmente
fuera de las leyes.—las leyes am
paran y protegen lo mismo a los
hombres justos y probos que a los
malvados y los ladrones; a los pri
meros para conservarles su libertad
y su honor, y a los segundos, pa
ra garantizar las fármulas tutelares
de los propios juicios en que haya
de condenárseles al presidio ó a la
horca. Cuando eso no esté en el
interés de los malvados y de los
ladrones, estará en el interés de la
sociedad, que quiere que se ad
ministre justicia reposa la tranqui
lidad y salubridad. La horca de Ave
rias, que un dia alcanzó tantos ap
lausos de los adoradores del régime
dictatorial, es la última expresión
de la subversión moral de toda
nación de instituciones y de
gobierno.»

Agradeceré la publicación de es
tas líneas y me suscribo atísmo. S. S.
y amigo.

José P. Ramírez.

Informaciones agrícolas

Montevideo, 12 de Nbre. de 1897.
Sr. don Ignacio Lavagna.

San Carlos.

Muy señor mío:
Rúegole que, a la brevedad pos
ible, se digne usted expre
sarnos cual es el estado actual
de los trigos, si están en flor ó
han cuajado ya y si han sufrido
por los vientos, heladas de
primavera, etc.

¿Cómo estima usted el resul
do de la cosecha?

¿Se ha sembrado menos que
el año pasado?

¿Se han sembrado trigos ex
tranjero?

¿Qué clases y cantidad apro
xiadas?

¿Cómo se presentan estos tri
gos en relación con los criollos?

Si otro particular, nos re
iteremos de Vd. atísmo, y S. S.

Jacinto M. Alcariza.

Nota.—Sírvase Vd. con
tar al pie de la presente, expre
sándose así mismo el estado
de los cultivos de huerta como
ser porotos, zapallos, sandías,
etc., etc.

Sr. don Jacinto M. Alvariza.

Montevideo.

Apreciable señor: Contestaré a su pedido respecto a trigos —dijo a Vd. que la cosecha es muy abundante, sino sucede algun contratiempo. — Los trigos están en muy buen estado. — Los tempranos empiezan a granar, los otros se nota que están formando el grano—es decir, están acabando de florecer.

Los trigos Barilletta fueron muy bien. Los criollos también están buenos. Debido a los acontecimientos y a la situación que pasó el país, la siembra fué menor que el año pasado, pero en cambio la producción será mucho más, salvo como ya he dicho de algún contratiempo.

Siluda a Vd. S. S.

Ignacio Lamy.

CAMPO NEUTRAL

CODICIA Y MAS CODICIA

Nos toca hoy, hacer algunas reflexiones respecto a los sucesos pasados en estos últimos días.

No hay bien, que por mal no venga, y para el partido democrático, que ha regido al país durante los últimos años, con las instituciones cumplidas en lo posible con los respetos debidos a Dios y a la Patria y con la iniciativa de progresos reales y tangibles, le han venido muy bien, esos falsos movimientos de opinión, que ponen de relieve la bondad de las administraciones.

El Dr. Angel Floro Costa, en sus cartas políticas que le habrán absorbido algunas horas de labor en su bufete, ha colocado la situación fuera de telones y bambalinas y dió a cada uno lo suyo.

El honorable candidato a la Presidencia de la República, proclamado por el Partido Colorado, en sus breves manifestaciones, ha ilustrado también al pueblo, respecto a la conducta que debe seguir.

La opinión.....el pueblo.... son ya palabras vanas actualmente; el pueblo, de hoy, es el que nos pintaba *Figaro* hace años; la agrupación que se queda con todo lo contrario a lo que desea y presta, el pueblo que aplaude a los malos gobernantes, que se recrea en los escándulos más inicuos, que acude a los parajes que debieran ser menos frecuentados y por último, el pueblo que no existe que no se halla, que no se encuentra ni buscado con candil.

II

Floro Costa, en su última Carta Política, transcribe una frase del Sr. Cuestas, al recordar

aquella época en que siendo Ministro constitucional este señor, del General Santos, fué destituido el primero de su cargo de Fiscal de Hacienda y declarado por Decreto, traidor a la Patria (26 de Noviembre de 1881) y el 85, actuando el Sr. Cuestas como Ministro también, encerrado el Dr. Costa en el 5º de Cazadores y amenazada su vida.

A las súplicas de la esposa é hijas que iban a interceder por su libertad, les contestó el Sr. Cuestas.

Señora, lo que se ha hecho con su marido está bien hecho,—para que escribe?.....

Palabras que la opinión debe tener en cuenta y el partido colorado mucho mas, en vista de las contingencias del futuro a cada uno de sus afiliados.

Pero no es posible, que ahora, levantando el verdadero candidato popular, el que sabe ponerse en pie para protestar de ser candidato pantalla; y de su senectud, tan invocada, el Partido Colorado, ceda a la codicia de un grupo que quiso escalar la subida al poder sin cimiento alguno y que hoy se ve confundido entre los escalones derribados porque si al pueblo invocan, la mayoría de éste, no apoya sus pretensiones.

III

Lo que causa verdadero dolor, es ver la ruina general que por todas partes nos rodea. El comercio paralizado, las industrias decadidas, el trabajo desaparecido (el poco que existe, es debido a las empresas fomentadas por la última administración) los presupuestos impagos y por todas partes la inquietud y la desconfianza.

Por otro lado, las economías practicadas por el actual gobierno, dando resultado negativo, con la formación de cuerpos militares, militarización de policías etc.

Pero, el Sr. Batlle y Ordoñez, no tiene furores periodísticos en la actualidad. Todo lo vé color de rosa. La codicia, es cosa grande.

X. X.

SECCION NOTICIAS

El Nacional, relata en la siguiente forma la entrevista que momentos antes de firmarse la Orden de detención de los doctores Herrera, Brian y Aguirre, tuvieron el señor Cuestas y el señor Campisteguy.

Dice así el colega:

«Nós refirió ayer una persona de la intimidad del señor Campisteguy, lo ocurrido entre este ciudadano y el Presidente de la República, horas antes de darse a la publicidad el decreto de extrañamiento del país de los doctores Julio Herrera y Obo, Martín Aguirre y Angel Brian.

Se hablaba el Ministro de Hacienda en el despacho del Presidente y discu sin acuerdamente entrambos sobre los sucesos políticos, cuando incorporándose en su asiento del señor Campisteguy, dijo con resolución:—de ninguna manera yo sancionaría con mi firma el hecho a que ese documento va a dar lugar.

—Pues si usted no lo firma,—re-

plicó el señor Cuestas,—tengo entendido que presento inconstitucional renuncia y me retiro á ponerme bajo la bandera de un consulado extranjero.—Precisamente mi escolta está a la puerta, y con ella me hará acompañar.

—Está bien: yo tomaré el camino del destierro, embarcándome para Buenos Aires esta misma tarde.

El doctor Campisteguy volvió a sentarse, quedando en la actitud de un hombre absorto por graves preocupaciones.

El Presidente de la República se paseaba nervioso entre tanto, teniendo en la mano el documento que suscitaba la diferencia de opiniones del momento, entre él y su ministro de Estado.

—Me promete V. E. que después de firmado ese documento iremos directamente a la constitución del gobierno provisorio?—agregó Campisteguy, dirigiéndose al señor Cuestas y fijando en él su mirada penetrante.

—Se lo prometo formalmente, respondió éste.

—Con esas condiciones acepto la responsabilidad de las medidas adoptadas y sacrificio mis convicciones en homenaje á la causa del pueblo.»

LA CRUZ

Al P. José De Luca.

:Cuan alta estás! Si verte no puedo!
Mas alzará la mirada al suelo
Así la bajaré hasta el Cielo
Y contemplarlo podrá mi anhelo.

Cortaré la existencia mejor
Del miserable rostro la vil vista,
Entonces sin lujo que me embista
A Ti hallaré. ¡Que bien por un poor!

Solo me quedan los ojos del alma
Con ellos que hermosa te veo!
En extasis profundo y sincero
Mi corazón muere tanto te amo!

:Que muera mil veces! Quo ese morir
Es consuelo, es un doleito sufrir
Para morir, para después mas vivir
Con Jesús y María y sonreir.

:Que muera mil veces! Pero por Ti
Solo por Vos, mi Dios y mi todo,
Y cuando no muera que en el lodo
Esté y allí acuérdate de mi.

Juan Baubeta.

El Presidente de la República se ocupaba en redactar el mensaje en contestación á la advertencia de la Comisión Permanente.

El señor Cuestas insistió en sostener la legalidad de las consideraciones de su anterior mensaje acerca de las deportaciones.

Después de un largo y penoso enfermamiento, falleció ayer á la avanzada edad de ochenta años, el respetable vecino don Benito Guerrero.

Nuestras condolencias á sus estimados deudos.

Hallase gravemente enferma respetable señora doña Venancia A. de Machado.

—Ayer á las 4 de la tarde, con los honores y formitas del caso prestó juramento, en Palacio, el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores doctor Salterain.

—El gobierno no ha tomado aún en cuenta la renuncia que da la cartera de hacienda ha presentado el doctor Campisteguy.

Sábese que la renuncia tiene carácter de indiscutible pero hasta tanto no conteste el doctor C. Martínez, a quien le ha sido ofrecido ese ministerio, el gobierno no resolverá sobre esa renuncia.

El doctor Martínez ha quedado en contestar el único de la entraite semana.

—Pues si usted no lo firma,—re-

ORDENANZA MUNICIPAL

La Junta Econ. Administrativa en sesión del 24 del corriente ha acordado:

Art. 1.º Que se proceda al banquete general de los frentes de las casas y cercos comprendidos en la planilla Urbana de la Ciudad.

Art. 2.º Señállase como plazo único para efectuarlo hasta el 31 de Diciembre próximo venidero. Vendido éste la Junta mandará practicar por cuenta de los remisos los que no se hayan efectuado.

Art. 3.º Dentro de igual plazo de hacer efectivas las penas correspondientes.

Minas, Noviembre 25 de 1897.

S. Aguiar
Presidente.

Juan M. Ros
Secretario.

nero próximo se expedirán en esta Agencia los Certificados Rurales correspondientes á la 18º serie y canje de las libretas integras de la 17º serie.

Para obtener Certificados, es de rigor la presentación de la Planilla de C. Inmobiliaria ó en su defecto un Certificado del Teniente Alcalde del distrito á efecto de comprobar su calidad de Propietario Rural.

Las autorizaciones para la compra de libretas, deberán ser visadas por el Teniente Alcalde respectivo

Minas, Noviembre 25 de 1897.
PEDRO LEZAMA
Agente Departamental

4000 ovejas finas y 140 vacunos de cría

Se venden en la Estancia de Peña campo Crescencio Ramos, Arroyo Calera, del 15 de Diciembre al 15 de Enero próximo.

AVISO.—Se vende de 400 á 600 ovejas elejadas, después de esquinadas, á ochenta centavos cada una en el establecimiento de don Domingo F. Gal, en Molles de Caupiú.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

A V I S O

Por el presente y de acuerdo con el Art. 23 del Reglamento de Cementerios se hace saber:

Que D. Clodomiro Lescano, ha solicitado de esta Corporación, para exhumar del Panteón de su propiedad los restos de las personas agenadas á su familia que se hallan en el mismo.

Y en virtud de lo dispuesto en el Artículo se hace la presente publicación proveyéndose que vencido el término de 90 días se depositaran en el osario común aquellos que no hayan sido retirados.

Minas, Noviembre 6 de 1897.
S. Aguiar,
Presidente.

Juan M. Ros,
Secretario.

EDUARDO PASQUIER

PROCURADOR

Se ocupa de la compra y venta de terrenos, campos, dinero sobre hipotecas.

ESCRITORIO

Calle 18 de Julio, núm. 140 (MINAS)

AVISO

Se pone en conocimiento de la amistad que tengan algun deulo en el panteón de doña Regina P. de Silvera, que deben sacar los restos durante el término de 30 días, pues, pasado dicho plazo, lo que en él queden, serán trasladados al Osario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL
CONVOCATORIA

De mandado del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se convoca á los acreedores del comercio fallido DON BRAULIO CANTERA para que, de acuerdo con el artículo 1571 del Código de Comercio, concuren ante este Juzgado el dia 1º del entrante Diciembre á las 4 p. m., con el objeto de nombrar síndico provisorio.

Minas, 25 de Noviembre de 1897.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON BALBIN DE LA LLANA a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Noviembre 24 de 1897.
Francisco E. Cordero
Escríbano público.

AGENCIA DE C. RURALES

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores Propietarios Rurales, que desde esta fecha hasta el 1º de E-

MINAS

JUZGADO LDO. I DEPARTAMENTAL. EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. LAUREANA DE LOS SANTOS fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, N. viembre 23 de 1897.
Francisco E. Cordero
Escríbano Público.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL. EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña Francisca Olas conga fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 9 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
Actuario Interino.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. JUAN FRANCISCO CASTILLO fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Nbre. 20 de 1896.
Francisco E. Silveira
Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. MARIA I. RODRIGUEZ fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Noviembre 12 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
Actuario Interino.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. JUAN E. PONDABURU fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Nbre. 5 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
Actuario Interino.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Depart. Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, dictado en los autos sucesorios de D. Balbín de la Liana, se hace saber al público que, a solicitud de D. Bartolomé del Puerto, se va a proceder a la rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil:

«CERTIFICO: que en el Registro del Estado Civil a fojas cincuenta y seis del libro C. de Defunciones llevado por el Juzgado de la primera Sección del Depto. de Minas en el año 1897, existe la siguiente partida. Al margen n.º 111-Balbín de la Liana—Certificado Médico. En Minas y el día 8 de Agosto de 1897—a las diez de la mañana por ante mi Juan Doria Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Minas y Oficial del Estado Civil, comparecieron don Juan Ferreira y González de treinta y siete a fios de edad de es- tado casado, de nacionalidad oriental, de profesión propietario y vecino de la calle Treinta y Tres n.º 54, y D. Fabio Solza de sesenta y tres años, de estado casado, de nacionalidad oriental, iprofesión industrial y vecino de la calle Sois n.º 77 declarando que a las 11 de la noche del día de ayer y en la calle 25 de Mayo s/n, se ha fallecido D. Balbín de la Liana de nacionalidad oriental, nacido en el Alguá departamento de Maldonado, diecinueve y ocho años de edad, de estado casado y de profesión militar; a consecuencia de una enfermedad que le aquejaba, segun consta del certificado médico forense que queda archivado. Que el fallecido era hijo legítimo de D. Bartolomé de la Liana y Doña Lucia Silvera, orientales. Abuelos paternos: Juan de la Liana y Ana Suarez, y maternos: Pedro Silvera y Aníbal Prieto, orientales. Así mismo se hace constar que la esposa del difunto era Doña Micaela del Puerto y sus hijos legítimos: Ramón, Balbín, Nicomedes y Rosario de la Liana orientales; y que los declarantes no tienen parentesco alguno con el fallecido. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes: JUAN DORIA—JUAN FERREIRA Y GONZALEZ—FABIO SOISA.

Y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firme en Minas a 1.º del mes de Octubre del año 1897.

Juan M. Ros Secretario de la Junta E. Administrativa del Depto. de Minas.

Certifco: que en el Registro de Estado Civil a fojas 21 vult. 22 del libro B. de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de la 1.ª Sección del Departamento de Minas en el año 1881 existe la siguiente partida. Al margen n.º 25, Agosto 21 de 1881—Fé de Matrimonio presentada. En la Villa de Minas y el día 31 del mes de Agosto del año 1881 a las 3 de la tarde por ante mi Zenón Pereira, Juez de Paz de la 1.ª Sección judicial del Depto. de Minas y Oficial del Estado Civil compareció D. Balbín de la Liana oriental de quien me declaró haber contraído matrimonio con la señorita Doña Manuela del Puerto en la Iglesia de la Villa el día 11 del corriente año como consta de la fé de matrimonio que me presenta firmada por D. Olegario Berriell, Presbítero y Curia Vicario de esta Parroquia de la Purísima Concepción de Minas, previas las diligencias de estilo y pública das las tres consiliarias proclamas después de dispensado por el Ilmo. y revmo. Monseñor Don Inocencio María Yeregui, el impedimento canónico de consanguinidad de segundo grado por línea lateral igual, autorizó al matrimonio contruido por palabras de presente entre D. Balbín de la Liana natural de la República y vecino de esta Parroquia, soltero, de cuarenta años, hijo legítimo de D. Juan Bautista de la Liana y Lucia Silvera también de la República y Doña Manuela del Puerto natural y vecina de esta Parroquia, soltera, de 21 años, e hija legítima de D. Nicomedes del Puerto fallecido, y Doña María de la Liana, orientales. Y a petición de Don Balbín de la Liana, expido el presente que sello y firme en Minas fecha 1.º de Setiembre de 1881. Olegario Berriell, Curia Vicario.—Los conyungos interpellados separadamente por mí en presencia de los testigos abajo firmados, ambos declaran ratificar una vez más, todo lo expuesto en el testimonio que antecede. En consecuencia se ha labrado la presente acta y no firman conmigo los interesados por no saber hacerlo á su ruego por el esposo Don Alfredo Silva, oriental de 22 años, soltero, y por la esposa don Urbano Moreno, oriental, de 45 años, casado, y los testigos Doña Jacinto Castro, oriental, de 23 años, soltero, y Don Lorenzo Roch, oriental, de 22 años; soltero, vecinos de esta sección. Zenón Pereira—Alfredo Silva—Antuña—Tgo. L. Roch—Urbano J. Moreno.—Y a solicitud de parte interesada expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Minas a treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan M. Ros.

Juan M. Ros, Secretario de la Junta E. Administrativa del Depto. de Minas.

Certifco: que en el Registro de Estado Civil a fojas 38 vuelto del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1.ª Sección del Departamento de Minas en el año 1885 existe la siguiente partida. Al margen n.º 26, Junio 5 de 1885.—En el Distrito de Marimaraí el dia 5

de Junio del año 1885 á las 3 de la tarde por ante mi Sergio M. Nuñez, Juez de Paz de la 7.ª sección del Departamento de Minas y Oficial del Estado Civil compareció Don Balbín Llanes, oriental, de cuarenta y dos años, casado y vecino de esta sección lo cual me declaró que el dia 15 del mes de Mayo del corriente año y en su casa habitación ha nacido una criatura del sexo masculino y que recibió por nombre Pedro, hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña Marcela del Puerto, oriental, de 32 años; Abuelos paternos: Don Bartolomé Llanes y Lucia Silvera fallecidos; orientales, maternos: Nicomedes del Puerto fallecido y Doña María Llanes orientales—Después de leída la presente acta la firmaron conmigo el declarante y los testigos Don Tomás Rivero, oriental criador y vecino de esta sección que lo acompañan—Sergio M. Nuñez—Balbín Llanes—Tomás Rivero—Pascacio Correa—En fá de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas á primera hora de Octubre de 1897.—Juan M. Ros.

Y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 74 de la Ley de Registro de E. Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.

Minas, Noviembre 30 de 1897.
Francisco E. Cordero.—Actuario.

BOTICA DEL SOL

AVISO QUE INTERESA

El farmacéutico que sucribió, agraciado a los habitantes de este Departamento por su protocolo, cuenta que le han dispuesto su BOTICA, fuentes de Moro n.º 11 en el honor de participar a sus numerosos favorecedores y al público en general, que es la trasladado a la casa de su propiedad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por medio con la heredad Confitería del señor Carbone, calle Trinta y Tres, esquina con San Francisco, antigua casa de Comas.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejores exigibles, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente para poder llenar debidamente los pedidos de su numerosa clientela; poniendo así esta BOTICA á la altura de las principales de la capital.

La casa cuenta con un gran surtido de medicamentos de primera calidad, tanto alopáticos como destopátricos, aguas minerales de diferentes fuentes, especialmente s. legítimas de las marcas mas conocidas las sanguijuelas, hambrujas, máquinas eléctricas para baños a vapor, termómetros atómicos, tristoles e irrigadores de varios sistemas, brazaletes de varillas clavadas, etc., y un grandísimo y variado surtido de perfumería dura de las fábricas más renombradas de Europa y N. América.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, y la gran crisis que estamos atravesando, ha resultado hacer una notable rebaja en precios (como en la Capital) estando dispuestos a complacer a sus clientes, despidiendo, como siempre, personalmente las recetas de los Sres. Doctores tanto de d. comuna a cualquier hora de la noche.

FRANCISCO I. GARMENDIA.

NOTA: No olviden más favorecer el cambio de esta acreditada casa n.º 11 rebajas en sus precios.

PILORAS HOLLOWAY

La eficacia indudable de esta medicina en los casos de desorden del Hígado, del Estomago y de los intestinos, de la impureza de la Sangre, es causa de que las Pildoras Holloway gozan de una fama inmortal en el mundo entero.

Cuando el paciente sufre de debilidad ó de Afecciones de los Nervios dicho medicamento obra como por encantamiento, fortaleciendo el Sistema y, por decirlo así, regenerando al enfermo.

El efecto curativo que producen estas pildoras en todas las dolencias propias de la mujer es realmente maravilloso.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este es el mejor remedio conocido para los males de pierna y de pecho, las heridas antiguas las llagas y las úlceras cualquiera que haya sido su duración, y se frotan con él abundantemente la garganta y el pecho, no tardando en desaparecer los peores con lápidos y toses.

Dicho Unguento es igualmente eficaz en los casos de hemorroida enfermedad dolorosa que él cura rápidamente.

Antes de comprar, examíñese con mucha cautela el Rótulo en e Bote ó la caja, para cerciorarse s. está la dirección de 533, Oxford Street, Londres, pues si no está en tales se trata de perpetrar un des

carado engaño.

Depósito en Minas: Botica de

Franco I. Garcienda

en plaza Libertad.

Marcas y Señales

Unica autorizada en este Departamento para la tramitación de boletos de Marcas y Señales antiguas y modernas, boletos definitivos duplicados, transferencias etc.

L. del Puerto.

En la misma Agencia se despliegan marcas del sistema «Blanco» y se acaba de recibir cantidad de marcas del sistema «Rural» presentadas últimamente por el Superior Gobierno; estas no tienen competencia por su sencillez, poco fuego, facilidad en hacerlas; las hay cuadradas, números y de variadísimas figuras, muchas de ellas imitan las marcas antiguas.

Asociación Española de S. Múltos
Se avisa á los que pueda interesarles, que se alquila el edificio de propiedad de esta Asociación, situado cerca del Mercado. Hay comodidad para familia y además un gran salón.

Minas, Noviembre 3 de 1897.
Con autorización.
El Secretario.

COMISIÓN AUXILIAR DE ZAPICÁN

A V I S O

Hallándose en esta Oficina las Patentes de Rotulados del corriente ejercicio se hace saber:

Que su expedido se hará todos los días hábiles desde la fecha hasta el 3.º de Diciembre próximo, plazo fijado por el S. Gobierno

Zapicán, Noviembre 15 de 1897.

Pablo Fernández.

F. Presidente.

Vicente Bonilla

Secretario.

AVISO

Los abajo firmados comunican al comercio y al público en general, que de común acuerdo han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Ciudad bajo la firma social de LUPI Y FIGINI, quedando el activo y pasivo de la casa á cargo del primero, segun así consta por escritura pública otorgada por el Escrivano don Buenaventura Ferrer Sans, en esta ciudad á los diez días del mes y año de la fecha.

Minas, Octubre 18 de 1897.

Carlos Lupi

Matteo Figini

BUSCANDO LA ECONOMIA

A los padres de familia que tengan hijos que rompan mucho calzado, les recomendamos, si es que por poco plata querieren una composura sólida, manden á la calle Maldonado frente á la Inspección de Escuelas sus rotos calzados, de donde salen como nuevos y sólidos.—Hoy que el calzado que viene de Montevideo es tan malo y bueno aprovechar composturas buenas e baratas.

SE VENDE

Una hermosa casa situada en la Esquinas de las Calles «General de A. Llano» y «Coronel Brigido Silveira» con nuevas piezas construidas y dos para concluir; cocina, aljibe, garaje, parral precioso y una cantidad de árboles frutales.

A esa tiene suficiente comodidad para comercio y familia y su punto es inmejorable. Se vende en condiciones ventajosas por tener que ausentarse su dueño de la Ciudad.

Para tratar con don Enrique D. Doria—Calle Cebolla n.º 8.

AVISO

Se venden 600 ovejas a elegir entre 1700 agarradas de la pata, hasta fines de Noviembre, con lana, á 11 reales, ó 1000 se dando un 30% de refugo, también con lana á 18.

Para tratar, con el que suscribe en P. lano de Barriga Negra.

Geronimo Alvarez

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL.

EDICTO

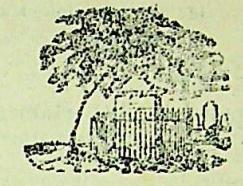
Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de doña JUSTA ZUAÑEN, fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Minas, Octubre 19 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
A. juicio Interino.

Oficina Departamental

LE MARAS Y SEÑALES

Agente: Don Leonardo de Puerto
Calle O. mar, frente al hotel de don J. se Legórburu



CAJONERIA FÚNEBRE

DE

FRANCISCO PAROLI

SERVICIO COMPLETO CON POMPA FÚNEBRE

Se avisa al público que en este establecimiento se acaba de recibir un lujoso carro fúnebre con un completo surtido de servicios funerarios, como ser: ataúdes de todas clases, etc. lo que le permitirá hacer un servicio lujoso y barato. Se encarga también de correr con todos los trámites pertenecientes al entierro.

En dicha casa hallarán un completo surtido de camas de hierro y elásticos, todo pre-módicos.

Calle 25 de Mayo, entre 18 de Julio y Montevideo.

PELUQUERIA ARTISTICA URUGUAYA DE JUAN VACARO

En esta casa encontrarán un gran surtido en perfumería fina para el tocador, jabones, polvos y extractos.

Se aplican sanguijuelas, ventosas y todo lo que corresponde a tisiología.

Se atiende á domicilio y á cualquier punto de campaña.

Juan J. Vacaro

Colegio de Ntra. S. del Huerto

